

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE: CONTR 2023 1201904

TÍTULO: LIMPIEZA MUSEO ARQUEOLOGICO Y ETNOLOGICO DE CÓRDOBA

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, se inicia expediente de contratación del servicio de limpieza del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba, justificado, a tal efecto, por la memoria justificativa, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrita por la Directora de dicho Museo.

Se acuerda que la adjudicación del contrato se lleve a cabo por el procedimiento ordinario abierto, disponiéndose la aplicación del modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021; el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 16 de junio de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/75) y actualizado en julio de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 4 de julio de 2023., y cuyos Anexos se informan por la Asesoría Jurídica de Córdoba el día 2 de enero de 2024 (nº de informe: INF- 2023/142).

SEGUNDO.- Con fecha 12 de enero de 2024 es intervenido el correspondiente documento "A" de autorización del gasto, por importe de 129.198,23 € con cargo a la siguiente posición presupuestaria 1600031403 G/45D/22700/14 01.

TERCERO.- El día 18 de enero de 2024, por Acuerdo del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, se aprueba el expediente de contratación citado, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

CUARTO.- Con fecha 19 de enero de 2024, mediante Resolución de esta Delegación Territorial se determina la composición de la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación, y, con carácter previo y fecha 18 de enero de 2024, se publica en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía la convocatoria de licitación de este contrato.

EDUARDO LUCENA ALBA		21/03/2024 08:17:56	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw3093Qc3fC73zA6r5E493c8uGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se verifica a través del Servicio de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC-Portal de licitación electrónica), que ha participado en el procedimiento de licitación las siguientes empresas:

1. GESTION DE SERVICIOS AH SL
2. COLABORACION ANDALUZA SL
3. DO NOT LOOK BACK SL
4. SOLDENE SA
5. ALTASO 2000 SL
6. TERGEO S. COOP. AND.
7. BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA SL
8. CLEANMART SL
9. ELEROC SERVICIOS SL
10. SERLINCO SL
11. AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.
12. SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL
13. SOLCLECER SOCIEDAD LIMITADA
14. GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.

SEXTO.- Con fecha 9 de febrero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, procediéndose a la apertura del sobre electrónico primero “Documentación acreditativa de los requisitos previos” a través de SiREC-Portal de la distintas empresas que han concurrido a la licitación y tras el examen y calificación de la documentación presentada, la mesa acuerda dar audiencia a la siguiente empresa por observar determinadas deficiencias en la documentación aportada:

- CLEANMART SL

SÉPTIMO.- Con fecha 20 de febrero se reúne la Mesa de Contratación, considerando que la documentación aportada por CLEANMART SL es correcta subsanando los defectos u omisiones observados en la inicialmente aportada, por lo que se acuerda la apertura del sobre electrónico tercero “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”, procediéndose a examinar la documentación presentada por las empresas licitadoras y a dar lectura de la proposición económica y mejora de cada una de ellas, siendo la siguiente:

	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)	BOLSA DE HORAS
GESTION DE SERVICIOS AH SL	90.958,42 €	40 HORAS
COLABORACIÓN ANDALUZA SL	88.128,00 €	40 HORAS
DO NOT LOOK BACK SL	96.000,00 €	40 HORAS
SOLDENE SA	103.077,44 €	40 HORAS
ALTASO 2000 SL	103.500,00 €	40 HORAS
TERGEO S. COOP. AND.	92.900,15 €	40 HORAS
BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	92.876,00 €	40 HORAS
CLEANMART SL	99.874,87 €	40 HORAS

EDUARDO LUCENA ALBA		21/03/2024 08:17:56	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw3093Qc3fC73zA6r5E493c8uGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ELEROC SERVICIOS SL	93.736,61 €	40 HORAS
SERLINCO SL	88.254,82 €	40 HORAS
AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	89.760,00 €	40 HORAS
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	100.240,40 €	40 HORAS
SOLCLECER SL	81.104,88 €	40 HORAS
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES SL	84.960,00 €	40 HORAS

Procediéndose a dar audiencia a la siguiente empresa presuntamente incurso en oferta anormalmente baja:

- SOLCLECER SOCIEDAD LIMITADA

OCTAVO.- Con fecha 5 de marzo se reúne la Mesa de Contratación, poniéndose en su conocimiento que, abierto el portal de Licitación Electrónica – SiREC se comprueba que la empresa SOLCLECER SL, tras recibir requerimiento de justificación de valores anormales de su oferta (identificador de remesa 77360503, identificador de notificación 82377243), no ha presentado justificación o informe alguno que justifique los valores anormales de su oferta, por lo que la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación la exclusión de la propuesta presentada por SOLCLECER SL, debido a que la misma no logra cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, estimándose inviable la oferta desde el punto de vista económico.

Tras la exclusión establecida anteriormente en esta misma sesión, la Mesa de Contratación realiza la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en función de la sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP. El resultado de dicha evaluación y clasificación se resume en el cuadro que se expone a continuación:

	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTOS PRO. ECO	PUNTOS MEJORAS	TOTAL	ORDEN
GESTION DE SERVICIOS AH SL	90.958,42 €	58,00	20 PUNTOS	78,00	5
COLABORACIÓN ANDALUZA SL	88.128,00 €	68,38	20 PUNTOS	88,38	2
DO NOT LOOK BACK SL	96.000,00 €	39,51	20 PUNTOS	59,51	9
SOLDENE SA	103.077,44 €	13,56	20 PUNTOS	33,56	12
ALTASO 2000 SL	103.500,00 €	12,01	20 PUNTOS	32,01	13
TERGEO S. COOP. AND.	92.900,15 €	50,83	20 PUNTOS	70,83	7
BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	92.876,00 €	50,97	20 PUNTOS	70,97	6
CLEANMART SL	99.874,87 €	25,31	20 PUNTOS	45,31	10
ELEROC SERVICIOS SL	93.736,61 €	47,81	20 PUNTOS	67,81	8
SERLINCO SL	88.254,82 €	67,92	20 PUNTOS	87,92	3
AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	89.760,00 €	62,40	20 PUNTOS	82,40	4
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	100.240,40 €	23,96	20 PUNTOS	43,96	11
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES SL	84.960,00 €	80,00	20 PUNTOS	100,00	1

A la vista de lo anterior, se acuerda requerirle a la empresa con mejor puntuación, la entidad GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES SL para que aporte la documentación previa a la adjudicación.

EDUARDO LUCENA ALBA		21/03/2024 08:17:56	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw3093Qc3fC73zA6r5E493c8uGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- Con fecha 20 de marzo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para comprobar la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES SL, considerando la Mesa la validez de ésta, y acordando proponer a la empresa GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES SL como adjudicataria del contrato de servicio de limpieza del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba, elevando la propuesta al órgano de contratación en los términos previstos en la cláusula 10.8 del PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Sin perjuicio de la competencia compartida que ostenta la Unión Europea en materia de mercado interior conforme al artículo 4 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y sus importantes implicaciones en relación con los contratos públicos, la competencia en materia de contratación se regula, a nivel estatal, en el artículo 149.1.18ª de la Constitución española, el cual establece la competencia exclusiva del Estado en relación con la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas. Por su parte, a nivel autonómico, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE núm. 56, de 20 de marzo), prevé en su artículo 47.2.3ª la competencia compartida de la Comunidad Autónoma respecto a contratos y concesiones administrativas; así como la competencia exclusiva en cuanto a la organización, a efectos contractuales, de la Administración propia, conforme al artículo 47.1.4ª del mismo texto normativo.

Expuestos los antecedentes generales de ámbito competencial, conviene aclarar lo siguiente:

- De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo), en relación con el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 30 de octubre y BOE núm. 276, de 17 de noviembre), las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, salvo en los casos en que la competencia para celebrar o autorizar contratos corresponda al Consejo de Gobierno.
- No obstante esta previsión, el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), vigente de conformidad con la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, establece la delegación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación. De tal manera, podemos concluir que la competencia para resolver la adjudicación del contrato corresponde a esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, en virtud de las facultades que conferidas por delegación de conformidad con la normativa anteriormente referenciada.

EDUARDO LUCENA ALBA		21/03/2024 08:17:56	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw3093Qc3fC73zA6r5E493c8uGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- En la elaboración de la presente Resolución se ha tenido en cuenta, además de las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, lo previsto en el artículo 151, rubricado “Resolución y notificación de la adjudicación”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre) en adelante, LCSP; así como las previsiones procedimentales relativas al procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 del mismo cuerpo legal.

Asimismo, resultan de aplicación las siguientes normas:

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la LCSP.
- La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio de limpieza del Museo Arqueológico y Etnológico de Córdoba a la empresa GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES SL. por un importe de adjudicación de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (84.960,00 euros), cantidad a la que corresponde un IVA del 21% que asciende a DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (17.841,60 euros), ascendiendo el total a CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (102.801,60 euros).

SEGUNDO.- Formalizar el contrato con efectos desde el día 1 de mayo de 2024.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 10, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EDUARDO LUCENA ALBA		21/03/2024 08:17:56	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw3093Qc3fC73zA6r5E493c8uGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba

Fdo.: D. Eduardo Lucena Alba

EDUARDO LUCENA ALBA		21/03/2024 08:17:56	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw3093Qo3fC73zA6r5E493c8uGA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	